INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS SERVIDOLORES E.S.P. DE DOLORES TOLIMA

VIGENCIA 2018

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Ibagué, marzo de 2020

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS SERVIDOLORES E.S.P. DE DOLORES TOLIMA

DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO:	Contralor Departamental del Tolima
DIANA MAGALLY CARO GALINDO:	Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente
CARLOS ANDRES SALAZAR SANTOS:	Auditor de Apoyo

TABLA DE CONTENIDO

		Página
1	OBJETIVO	4
2	ALCANCE	4
3	RESULTADOS DE LA REVISIÒN	5
4	PRONUNCIAMIENTO DE LA REVISION DE LA CUENTA	9
5.	CUADRO DE HALLAZGOS	9

DCD. 0090 - 2020- 100

Ibagué, 15 ABR 2020

Doctor
KIDBERT LOAIZA ROMERO
Gerente
Empresa de servicios públicos domiciliarios de Dolores Tolima|
Calle 3 # 5-35
Email: servidolores@dolores-tolima.gov.co
Dolores - Tolima

Asunto: **Carta de Conclusiones**

1. OBJETIVO

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución Nacional y la Ley 42 de 1993, practicó procedimiento de Revisión a la rendición de la Cuenta anual, de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Servidolores E.S.P. de Dolores Tolima, vigencia 2018, consistente en el cotejo de saldos en la rendición de la cuenta anual rendida a través del aplicativo SIA, frente a los registros: del Balance General, modelo CGN 2005 001, saldos y movimientos, el CHIP de la Contaduría General de la Nación y la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente el aplicativo SECOP I e información suministrada por la Sujeto de Control.

2. ALCANCE

La Revisión de la cuenta de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Servidolores E.S.P. de Dolores Tolima vigencia 2018, rendida a través del aplicativo SIA, contenida en los siguientes formularios:

- FORMULARIO F02 MOVIMIENTO CUENTAS BANCARIAS
- FORMULARIO F04 MOVIMIENTO DE INVENTARIOS
- FORMULARIO F09 PRESUPUESTO DE INGRESOS
- FORMULARIO F10 PRESUPUESTO DE GASTOS
- FORMULARIO F12 BOLETIN ALMACEN
- FORMULARIO F13 POLIZA DE AMPARO DE FONDOS Y BIENES
- SIA –OBSERVATORIO
- FORMULARIO F20 MAPA DE RIESGOS.
- FORMULARIO F21 LITIGIOS Y DEMANDAS
- FORMULARIO F23 PLAN DE MEJORAMIENTO

0090

15 ABR 2020

3. RESULTADOS DE LA REVISIÓN

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No. 01

El proceso de la revisión a la rendición de la Cuenta Anual correspondiente a la Vigencia Fiscal 2018 de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Servidolores E.S.P. de Dolores Tolima, para el rubro **"15 INVENTARIOS"** se cotejó la información rendida por la Entidad en el aplicativo SIA frente la información reportada a la Contaduría General de la Nación (aplicativo CHIP), encontrando que se reportó los valores de las cuentas que corresponden al grupo **"16 y 19 OTROS ACTIVOS"** que deben estar registradas en el formato F12 boletín de almacén, de igual forma se reportó en el formato f12 las cuentas **"15 INVENTARIOS"** las cuales deben ir relacionas únicamente en el formato f4 movimiento de inventarios, relacionando a continuación las cuentas que se reportaron:

FORMATO F04 – MOVIMIENTO DE INVENTARIO.

(B) Código Contable	(C) Denominación	SALDO FINAL BALANCE GRAL, 31/12/2018- CHIP	(D) Saldo Final Almacen SIA dic/2018	DIFERENCIA
1.5.14.13	ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE ACUEDUCTO	0,00	0	-
1.6.45.13	ACUEDUCTO Y CANALIZACIÓN	12870004,00	12870004	-
1.6.55.90	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	1263996,00	1263996	-
1.6.65.01	MUEBLES Y ENSERES	0,00	0	-
1.6.70.01	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	148196,00	148196	-
1.6.70.02	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	4168800,00	4168800	-

0090 15 ABR 2020

FORMATO F12 – BOLETIN DE ALMACEN

(S) Codigo Contable	(C) Denominación	SALDO FINAL BALANCE GRAL, 31/12/2018- CHIP	Formato F12 - Contabilidad 2018	DIFERENCIA
151413001	Elementos y Accesorios de Acueducto	0,00	0	-
164513004	Motobomba	12870004,00	12870004	-
165590001	Otras maquinas y equipos	1263996,00	1263996	-
166501001	Muebles y enceres	0,00	0	-
167001001	Equipo de Comunicación	148196,00	148196	-
167002001	Equipos de Computacion	4168800,00	4168800	-
TOTAL:		-	18.450.996	-

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DICIPLINARIA N° 02

FORMATO F13 – POLIZA DE AMPARO DE FONDOS Y BIENES.

Revisados los registros a corte a 31 de Diciembre de 2018 del formato F13 POLIZA DE AMPARO DE FONDOS Y BIENES, se observa que parte de la vigencia 2018 no estuvo bajo el amparo de las pólizas, tal como se evidencia en la siguiente tabla:

TIPO DE SEGURO	ASEGURADORA	PERIODO		N° DE POLIZA	OBSERVACIÓN
		inicia	termina		
EMPLEADOS PUBLICOS	Seguros del estado	13/02/2017	13/02/2018	25-42-101003307	No hay cobertura del 13/02/2018 al 13/03/2018
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	Aseguradora Solidaria De Colombia	13/03/2018	13/03/2019	480-64-99400000625	No cubre toda la vigencia 2018

Teniendo en cuenta la respuesta presentada por la entidad donde se remiten las dos pólizas N° 25-42-101003307 y N° 480-64-994000000625 mediante las cuales se evidencia la cobertura del amparo por termino de dos meses de los tres meses que se identificaron inicialmente en el informe preliminar y considerando que como lo afirma la misma controversia existe un periodo en el cual no se tuvo la cobertura del seguro, comprendido del 13 de febrero de 2018 al 13 de marzo de 2018, la anterior situación genera una presunta falta disciplinaria al no contar con las pólizas que amparen la totalidad de la vigencia auditada.

0090 15 ABR 2020

FORMATO F20 – MAPA DE RIESGOS

Mapa de Riesgos

El Decreto 1537 de 2001 en el artículo 4 estableció que todos las entidades de la Administración Pública deben contar con la política de Administración de Riesgo, con el fin de mitigar los mismos, enfrentar cualquier contingencia que no les permita cumplir con los Objetivos propuesto, a través del Decreto 1599 de 2005 se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno con tres subsistemas de control, posteriormente con el Decreto 1499 del 11 septiembre/17, se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para el orden nacional y se hace extensiva su implementación diferencial a las entidades territoriales, el nuevo modelo denominado MIPG, el cual está compuesto por siete (7) dimensiones, entre ellas la de control interno que promueve el mejoramiento continuo de las entidades y se encarga de la administración del riesgo.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No. 03

La administración del riesgos es el proceso continuo basado en el conocimiento, evaluación y manejo de los riesgos que mejora la toma de decisiones en la Entidad, por ello en el procedimiento de la revisión a la rendición de la Cuenta Anual correspondiente a la Vigencia Fiscal 2018 de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Servidolores E.S.P. de Dolores Tolima para el formato F20 Mapa de riesgos, se verificó la siguiente información rendida por la Entidad:

Empresa De Servicios Publicos De Dolores

(C) Entidad Fiduciante	(C) Fiduciaria	(C) Clase De Negocio Fiduciario O Fiducia- Según Clasificación De La Superintendencia Financiera	(D) Saldo A La Fecha	(C) Naturaleza De Los Recursos	(C) Tipo De Gasto	(C) Tipo De Activos Fideicomitidos	(C) Destinación De Los Recursos
ND	ND	OTRA	0	OTROS	INVERSIÓN	OTROS	5 OTROS

"Imagen tomada del aplicativo Sia"

0090 15 ABR 2020

Se evidencia que el Ente prestador de servicios, no adelantado las acciones pertinentes en aras de identificar los riesgos de su entidad aseveración soportada con la falta de reporte de información en el aplicativo SIA, contraviniendo con la aplicación del Decreto 1537 de 2001 artículo 4. *"ADMINISTRACION DE RIESGOS. Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspecto tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizaciones, con miras a establecer* ***acciones efectivas,*** *representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos."*

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No. 04

FORMATO F23 – PLAN DE MEJORAMIENTO.

De acuerdo al reporte presentado en el formato F23 denominado Plan de Mejoramiento, con corte diciembre 31 de 2018, correspondiente a la Auditoría revisión de la cuenta vigencia 2018, el Ente prestador de servicios planteo 5 acciones de mejora como fecha límite de cumplimiento del 31 de diciembre de 2018, documento el cual no relaciona el porcentaje de avance e implementación de las acciones que se han desarrollado para el cumplimiento de la meta, por lo anterior, la revisión de la evidencia y la efectividad de las acciones está supeditada a procedimiento que programe la Contraloría Departamental del Tolima.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No. 05 CON INCIDENCIA SANCIONATORIA.

Se evidencia la inobservancia de la resolución 254 del 2013 y se iniciará un proceso sancionatorio, por las diferencias e inconsistencias encontradas al momento de verificar los datos que fueron rendidos en la cuenta anual para la vigencia 2018, así:
Diferencias en los siguientes formularios:

- formulario f 04- Movimiento de inventario
- formulario f 12- Boletín de almacén
- formulario f 13- Póliza de amparos de fondos y bienes

0090 15 ABR 2020

- formulario f 20- Mapa de Riesgos
- formulario f 23- Plan de mejoramiento

4. PRONUNCIAMIENTO DE LA REVISION DE LA CUENTA

El Contralor Departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones constitucionales conferidas en los artículos 268 y 272 de la carta política y las otorgadas por la ley 42 del 26 de enero de 1993, profiere con fundamento al estudio realizado a la Empresa de servicios públicos domiciliarios Servidolores E.S.P. de Dolores Tolima de la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal de 2018, rendida a través del aplicativo "SIA", y cotejada con los registros fuentes, se concluye, que **NO SE FENECE LA CUENTA DE LA VIGENCIA 2018**, habida cuenta de las inconsistencias encontradas en los cuadros que anteceden y motivos de observación.

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co).

5. CUADRO DE HALLAZGOS

N°	INCIDENCIA DE LOS HALLAZGOS						PAG.
HALLAZGO	ADMIN	SANCIONATORIO	FISCAL	VALOR	DICIPLINARIO	PENAL	
1	X						5
2	X				X		6
3	X						7
4	X						8
5	X	X					8
TOTAL	5	1			1		

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación, calle 11 con carreras 2ra y 3ra Ibagué- Tolima

0090

15 ABR 2020

La respuesta rendida en forma incompleta con fundamento a los hallazgos arrojados en la revisión de la cuenta y por fuera del termino establecido, dará lugar a la aplicación de lo establecido en el artículo 101 de la ley 42 del 26 de enero de 1993, además de constituirse en falta disciplinaria gravísima, conforme lo señala el numeral 2° del artículo 48 de la ley 734 del 5 de febrero de 2002.

Atentamente,

DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima

Aprobo: **DIANA MAGALLY CARO GALINDO**
Directora Técnica de Control Fiscal y Médio Ambiente

Elaboro: **CARLOS ANDRES SALAZAR SANTOS**
Auditor de Apoyo